



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco Davivienda S.A.
Ejecutado: Alexander Bolívar Hernández
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00134-00

Teniendo en cuenta que el pagare número 14251328 suscrito por Alexander Bolívar Hernández cumple con los requisitos legales, de conformidad con los artículos 90 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Ordenar a Alexander Bolívar Hernández, titular de la cedula de ciudadanía número 14.251.328 que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación pague al Banco Davivienda S.A., titular del N.I.T. número 860034313-7, las siguientes sumas de dinero:

1.1. Doscientos noventa y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos moneda legal (\$298.359.975) por concepto del capital incorporado en el pagare número 14251328 suscrito el veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

1.2. Por concepto de interés moratorio a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera para créditos de libre destinación desde el treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

1.3. Cincuenta y un millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y ocho pesos moneda legal (\$51.229.388) por concepto de intereses corrientes o de plazo causados y no pagados desde el 4 de mayo de 2023 hasta el 20 de octubre de 2023 incorporados en el pagare número 14251328 suscrito el veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

2. Notifiquese en forma personal la presente decisión al demandado Alexander Bolívar Hernández, titular de la cedula de ciudadanía número 14.251.328, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones de mérito, términos que correrán de manera simultánea a partir del día siguiente al de notificación de esta decisión.

3. Reconocer al abogado Carlos Flipe Quintero García como apoderado judicial del Banco Davivienda S.A. según el poder especial otorgado.

Notifiquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfdac3accf27e6c2fc8f18d62465fc5e693bbf774a3dd118cb5cbd29aa9ceac**
Documento generado en 11/12/2023 08:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>